

OMPI



SCT/S1/4 Add.

ORIGINAL : Inglés

FECHA: 8 de noviembre de 2001

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

COMITÉ PERMANENTE SOBRE EL DERECHO DE MARCAS, DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES E INDICACIONES GEOGRÁFICAS

**Primera sesión especial
sobre el Informe del Segundo Proceso de la OMPI
relativo a los Nombres de Dominio de Internet**

Ginebra, de 29 noviembre a 4 de diciembre de 2001

**LA SITUACIÓN DE LOS NOMBRES DE PAÍSES EN EL DOMINIO
DE NIVEL SUPERIOR “.INFO”**

Documento preparado por la Oficina Internacional

1. Desde que se publicara el documento SCT/S1/4 relativo a la situación de los nombres de países en el dominio de nivel superior .INFO, el Comité Consultivo Gubernamental (GAC) de la Corporación de Asignación de Nombres y Números de Internet (ICANN) publicó, el 26 de octubre de 2001, un comentario sobre la Resolución del Consejo de Nombres de 11 de octubre de 2001. En su comentario, el GAC afirmaba lo siguiente:

“El GAC desea formular comentarios y reservas sobre la resolución del Consejo de Nombres. Con miras a suscitar un debate transparente e informado y en espera de que se solucionen las dificultades pendientes, el GAC desea presentar este comentario para consideración por la ICANN y todas las demás partes interesadas.

“El GAC también desea recordar que no es la primera vez que aborda esta cuestión. En efecto, en noviembre de 2000, había emitido una opinión en Marina del Rey sobre los nuevos gTLD, declarando lo siguiente:

“3.5. El GAC examinó los conceptos geográficos, geopolíticos y étnicos relacionados con los nuevos gTLD. Estos exámenes se proseguirán en las próximas reuniones del GAC.

“3.6 El GAC ha observado que los Estados miembros de la OMPI le pidieron que examinase y formulase recomendaciones sobre cuestiones relacionadas con el uso de mala fe, abusivo, engañoso o ilícito de nombres personales, denominaciones comunes internacionales (DCI) para sustancias farmacéuticas, nombres de organizaciones internacionales intergubernamentales, indicaciones geográficas, indicaciones de origen o términos geográficos y nombres comerciales.

“3.6.1 El informe de la OMPI puede dar lugar a la adopción de políticas en estos ámbitos. Dadas las circunstancias, en las políticas de registro de nuevos gTLD, tal como fueron aprobadas por la ICANN, se podría hacer referencia al Segundo Proceso de la OMPI relativo a los Nombres de Dominio de Internet y prever la rápida adopción de cualquiera de las políticas de la ICANN resultante de este proceso. En consecuencia, si las políticas de registro inicialmente aplicadas con respecto a los nuevos gTLD permitiesen el registro de nombres en cualquiera de estas categorías, se tendría que advertir a los solicitantes de registros acerca del posible impacto de la adopción de estas políticas en sus registros.

“Si esa advertencia hubiese llegado a tiempo, todo solicitante de un nuevo TLD que registrase un nombre en cualquiera de las categorías de nombres consideradas en el informe de la OMPI lo habría hecho a sabiendas de que un proceso de desarrollo de políticas resultante del Informe de la OMPI podía poner en peligro ese registro. Se señaló a la atención del GAC el registro de numerosos nombres de países en el dominio .info durante el período de arranque y, hechas las investigaciones del caso, se vio que un gran número de estos registros no respondían a los criterios básicos. Dadas la circunstancias y a la luz de sus anteriores declaraciones, el GAC recomendó a la ICANN que tomara las medidas necesarias para reservar nombres de países en el dominio .info y asignarlos a los gobiernos y autoridades públicas correspondientes, a solicitud de éstos.

“Dicha acción constituye una opción, dentro de un pequeño sector del sistema de nombres de dominio, para muchos países que han expresado su profunda preocupación en relación con esta cuestión. La recomendación del GAC formulada en Montevideo es una respuesta específica a una cuestión que es de vital importancia para muchos países.

“El GAC también es consciente de que muchos gobiernos que podrían estar preocupados por el registro de sus nombres de dominio en el dominio .info aún no están al tanto de lo que realmente sucede. Además, el registro de un nombre de dominio tiende a crear expectativas de uso continuo en los solicitantes de registros. De ahí que la recomendación del GAC pretenda evitar que se cree un conflicto entre dichas expectativas y el interés expresado por varios países de velar por que los nombres de países se utilicen en interés del público en general del país de que se trate”.

2. Concretamente en relación con la Resolución del Consejo de Nombres de 11 de octubre de 2001, el comentario del GAC dice lo siguiente:

“Resulta que la Resolución que ha sido adoptada por el Consejo de Nombres plantea varios problemas concretos desde el punto de vista del GAC. Por lo general, en los debates suscitados en el seno de la Organización de Apoyo de Nombres de Dominio (DNSO) por lo visto no se ha reconocido el importante esfuerzo desplegado por los miembros del GAC con miras a circunscribir y limitar su exigencia de reserva de nombres de países del dominio .info sobre la base de la norma ISO 3166-1, buscando activamente la cooperación de Afiliadas a este respecto.

El GAC formula los siguientes comentarios relacionados con determinados puntos de la Resolución del Consejo de Nombres:

1. Si bien se comprenden las preocupaciones del GAC, habría que obrar con prudencia para evitar una reacción a corto plazo ante un problema que no es inherente al dominio .info.

El GAC reconoce que el problema no es inherente al dominio .info; sin embargo, el GAC hizo la recomendación a la Junta de la ICANN en razón de la “naturaleza especial del dominio .info” y en respuesta a los importantes problemas que se le planteaban antes de la reunión de Montevideo. Su propuesta no ha sido que la reserva se aplique a otros gTLD.

2. No se han comprendido totalmente las consecuencias para los proveedores y usuarios de una acción retrospectiva del tipo de la que propone el GAC.

El GAC debatió acerca de su propuesta con el personal de Afiliadas durante la reunión de Montevideo. La reserva recomendada por el GAC no impide a Afiliadas administrar su proceso de registro de nombres en el dominio .info y, como tal, no tendrá consecuencias retrospectivas para los proveedores o los usuarios.

Asimismo cabe recordar que el GAC fue el primero en expresar su preocupación por el uso de nombres geográficos y geopolíticos como una cuestión que debía examinarse en noviembre de 2000. En particular, el GAC recomendó concretamente que las cuestiones planteadas en el Segundo Informe de la OMPI y el posible impacto de los debates sobre la política aplicada se examinaran con los solicitantes de registros.

3. En vista de la inherente complejidad del problema, el mejor foro en el que los gobiernos puedan encontrar soluciones a los problemas planteados por el GAC es el foro especializado en propiedad intelectual, a saber, el organismo intergubernamental especializado de las Naciones Unidas, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), en conjunción con el foro que representa a la comunidad de Internet en materia de adopción de políticas, la Organización de Apoyo de Nombres de Dominio (DNSO) y otras entidades interesadas pertinentes.

La OMPI es miembro del GAC y éste está perfectamente consciente de la labor que la OMPI emprende en este ámbito. La OMPI ha remitido la cuestión a sus

Estados miembros que han decidido acerca de las medidas inmediatas que han de adoptar.

Asimismo hay que reconocer que puesto que el sistema de nombres de dominio opera en un entorno dinámico, el GAC es consciente de que se le podría solicitar asesoramiento en determinadas esferas y ello antes de que puedan actuar organizaciones intergubernamentales tales como la OMPI. A este respecto, cabe felicitarse por la labor emprendida por la ICANN hasta la fecha.

“En respuesta a la petición formulada a la Junta de la ICANN:

a) Recomendar al GAC que vuelva a considerar su recomendación en esta materia a la luz de la labor que ya está realizando la OMPI como resultado de su reciente informe titulado “El reconocimiento de los derechos y el uso de nombres en el sistema de nombres de dominio de Internet”; y

b) alentar al GAC y a todas las partes interesadas que conforman la estructura de la ICANN a que contribuyan en la labor de la OMPI a este respecto.

El GAC apoya la idea de que todas las partes interesadas que conforman la estructura de la ICANN participen en la labor de la OMPI no solamente en relación con los identificadores geográficos, sino también en relación con los demás aspectos de su labor. Muchos miembros del GAC son también miembros de la OMPI y, como tales, están perfectamente informados sobre la labor emprendida.

c) Invitar al Consejo de Nombres a que participe en el grupo de discusión sobre los nombres contenidos en la norma ISO 3116-1.

El GAC se felicita de tener la oportunidad de examinar esta cuestión con la DNSO, en el entendimiento de que las partes interesadas, incluidos los gobiernos, puedan participar eficazmente.

“Por último, el GAC estaría muy dispuesto a seguir debatiendo la cuestión con la DNSO y los miembros del Consejo de Nombres con el fin de clarificar los argumentos de ambas partes. No obstante, el GAC no está de acuerdo con algunos de los argumentos y conclusiones que figuran en la Resolución del Consejo de Nombres de 11 de octubre de 2001. A este respecto, los miembros del GAC participarán de buen grado en el Plan de Acción recientemente anunciado por la ICANN”.

[Fin del documento]